



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 125 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01537-00

El numeral 1 del artículo 597 del CGP., establece que las medidas se levantarán si lo pide quien lo solicitó, por tal razón el Juzgado encuentra procedente decretar el levantamiento de la medida cautelar aquí decretada en auto del 22 de octubre de 2020 (fl.10).

Por otra parte, se procederá a decretar el embargo y posterior secuestro del automotor de placa RDW-858 de propiedad de la ejecutada LUZ DARY BERNAL SOSA, por reunirse los requisitos del artículo 593 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1.- LEVANTAR el embargo del establecimiento de comercio CAMISERIA EVEREST, inscrito con la matrícula No. 1735919 de la Cámara de Comercio de Bogotá.- Oficiese en tal sentido.

2.- Condenar en costas y perjuicios a la parte demandante quien solicitó la medida. Tásense aquellos y liquidense estas conforme el artículo 283 del C.G.P., para que sean incluidas en la liquidación de costas fijese como agencias en derecho la suma de \$ 80.000.00.

3.- EMBARGAR del vehículo con placa No **RDW-858** de propiedad de la ejecutada LUZ DARY BERNAL SOSA. Para tal efecto se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente.

Una vez se acredite el registro del embargo, se resolverá sobre el secuestro del automotor, previa la aprehensión del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 002 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

126 ENE. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario